



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/11/18

LICITACION PUBLICA N° 16/18

OBJETO:

***IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE MEMBRANA
TÉRMICA EN CUBIERTAS METÁLICAS DEL EDIFICIO
RECONQUISTA 266.***

GERENCIA DE CONTRATACIONES





BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/11/18

LICITACION PUBLICA N° 16/18

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° Piso del Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobre cerrado, en el que se deberá indicar el número de expediente y el oferente. Los interesados podrán retirar el presente Pliego de Bases y Condiciones, sin cargo, en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

DIA MES AÑO HORA

Fecha de visita:

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El objeto de la presente Licitación Pública consiste en la renovación y colocación de nuevas membranas Termo-Hidrófugas de las cubiertas metálicas autoportantes del Salón Bosch, Sala de Comisiones (3° Piso) y de la cubierta parabólica (5° Piso) del edificio Reconquista 266.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra abierta.

Art. 2° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE MATERIALES /PLAN DE TRABAJO TENTATIVO:

Junto con la oferta se deberá presentar:

- *detalle pormenorizado de información técnica, a fin de describir los productos, sistemas, maquinarias y todo aspecto que permita evaluar concretamente la presentación en lo atinente a la faz constructiva;*
- *plan de trabajo tentativo (Gantt), indicando los porcentuales de avance de obra y curva de inversiones asociada.*

Art. 3° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

La visita se realizará por única vez, llevándose a cabo el SEPTIMO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiéndose coordinar anticipadamente con personal de la Gerencia Infraestructura – Proyectos y Obras - de este Banco, Anexo San Martín 235, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3651 en el horario de 10:00 a 15:00. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente.

Queda exceptuada de efectuar la mencionada visita, la firma prestataria de similar servicio durante el último período de contratación.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el SEXTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 3
----------------	---------------	----------



Contrataciones y deberán ingresar por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

1 - Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Constancia de Habilidad para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N° 4164-E).

4 - Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

No obstante, lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta



deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

5 - Constancia del I.E.R.I.C.:

Deberá presentar constancia de la inscripción en el “Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción”.

Art. 6° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas, en Sobre, se recibirán en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio 4 (Anexo San Martín 235), 8° piso, oficina N° 4803, hasta la fecha y hora indicadas a tales efectos.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes.

Art. 7° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan sido prestatarios de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.



Art. 8° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión de Obra imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, mediante archivo enviado a través de una cuenta de email. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta las cuentas de email que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor unitario y total de cada tarea, conforme se establece en la planilla de cotización adjunta (ANEXO I), no admitiéndose adicionales de ninguna índole ni cotizaciones parciales, ya que la adjudicación se realizará en forma indivisa, como así también el valor total de la oferta.

A estos fines se podrá utilizar la Planilla de Cotización publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gov.ar/> - Institucional).

A los efectos de la ponderación de las ofertas, la elección de la adjudicataria se efectuará sobre las cantidades determinadas por el Banco en la planilla de cotización, siendo estas las máximas que podrán requerirse durante la vigencia del contrato. Los requerimientos por un total inferior al máximo convenido no generarán responsabilidad para el Banco.

*Los importes que se establezcan deberán ser finales **y en pesos**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".*



Art. 10° - INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA:

Los trabajos en obra deberán iniciarse dentro de los quince (15) días corridos de recibida la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACION, disponiéndose de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de dicha acta, para la finalización de los trabajos. Dentro de dicho período y de acuerdo a las necesidades de esta Institución, se confeccionarán las órdenes de servicio que correspondan, con el propósito de realizar las tareas encomendadas.

Art. 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Art. 12° - ANTICIPO:

Una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, el adjudicatario podrá solicitar un anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del total adjudicado, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, y en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, según las modalidades admitidas en el Artículo 14 de las presentes condiciones. Una vez deducido el anticipo del 30 %, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 13° - FORMA DE PAGO:

*Se efectuarán **en dos etapas**:*

1º) Al superar el 50% de avance de obra, y

2º) Una vez emitida el Acta de Recepción Provisional,

*conforme lo descripto en el Plan de Trabajo Definitivo (PTD) y Curva de Inversión Definitiva (CID), y por los trabajos **efectivamente realizados de conformidad**, por transferencia bancaria a través de banco de plaza, tomando como base, los precios unitarios y cantidades efectivamente realizadas **durante el período considerado**, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.*

De haber solicitado el adjudicatario el ANTICIPO del 30% del total adjudicado (Artículo 9°), será deducido del importe a pagar en la 1º Etapa.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 5° - Inc. 4).

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual de una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 14° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta **junto con la propuesta en sí**, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace *in limine* la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 8
----------------	---------------	----------



- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

- a) Pagaré hasta pesos trece mil (\$13.000), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea el momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Nota: La garantía de adjudicación será restituida una vez labrada el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Art. 15° - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 2 %o (**dos por mil**) del monto total adjudicado por cada día hábil bancario o corrido de atraso, según corresponda, si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 3 %o (**tres por mil**) del monto total adjudicado por cada día hábil bancario o corrido de atraso, según corresponda, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencidos los plazos que en la misma se indique.
- c) 3 %o (**tres por mil**) del monto total adjudicado por cada día corrido de atraso, en el **inicio** de los trabajos, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo 10 de las presentes Condiciones Particulares.
- d) 3 %o (**tres por mil**) del monto total adjudicado por cada día hábil bancario de atraso, en la **entrega** de los trabajos terminados, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo 10 de las presentes Condiciones Particulares.



e) 2 %o (*dos por mil*) del monto total adjudicado por cada día hábil bancario de demora en presentar la documentación requerida, según Art. 16 de las Condiciones Particulares.

Art. 16° - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, la documentación que se detalla a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para posibilitar labrar el Acta de Iniciación de Obra:

- Plan de Trabajo Definitivo, consensuado y aprobado por la Supervisión de Obra.
- Curva de Inversión Definitiva asociada.
- Entrega de póliza de seguros contra terceros de acuerdo a lo estipulado en el apartado XII de las Especificaciones Generales
- Entrega completa de la documentación solicitada en el apartado 4 del Art. 5° de las Condiciones Particulares.
- Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra.

Los Certificados de Antecedentes Penales deberán ser entregados a la Dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad interna del BCRA para su aprobación.

Art. 17° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 18° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.



Art. 19° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio hasta antes de la adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimarán las ofertas.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes especificaciones técnicas exigen un criterio de procedimientos, estandarización y ejecución de tareas consignadas, consecuentes a las reglas del arte y oficios usuales de la construcción.

1. CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

Queda claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexa no especificada, para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales o edificios anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

Se deberá trabajar con la máxima seguridad ante terceros, comprometiéndose con los requisitos que obligan a trabajar en edificios de altura y en situaciones que pudieran afectar el funcionamiento de los edificios adyacentes o al propiamente dicho, para lo cual se deberá cumplir estrictamente con las normas de Seguridad e Higiene Laboral y lo establecido en el Código de Edificación, realizando los vallados, defensas y todo tipo de protecciones que sean necesarias, a cargo de la adjudicataria.

Se establece que en el caso que la obra presente imprevistos o vicios ocultos, se resolverá mediante una solución técnica y estética apropiada, que deberá ser aprobada previamente por la Supervisión de Obra.

2. LUGARES DE INTERVENCIÓN:

Las cubiertas metálicas indicadas en plano (ver **plano publicado en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gov.ar/> - Institucional)**, incluyendo el tratamiento de los sectores contiguos, componentes de la estructura de techos alcanzadas, como ser: canaletas, drenajes, cenefas, cañerías, muros de carga, cupertas, babetas perimetrales y envolventes, zinguerías, remates de ventilaciones, ceramientos de plenos de ventilación, etc.

Los sectores de intervención deberán ser recorridos por los oferentes con el propósito de conocer los lugares de trabajo, de forma de acceder a los mismos y prever los movimientos del personal, materiales, equipos, rezagos, etc., relacionados con el desarrollo de las tareas, evitando todo perjuicio a las actividades que se desarrollan en la Institución.

3. DEMOLICIONES/TRABAJOS PRELIMINARES:

Previo a toda tarea de demolición/remoción, la adjudicataria deberá desmontar instalaciones (cablificaciones de electricidad o telefonía, etc.) que se encuentren fuera de servicio, como así también, fijaciones (clavos, tornillos, ganchos, tarugos, zinguerías, cintas, etc.) de acuerdo con las instrucciones que informe la Supervisión de Obra.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



- 3.1. Aislación existente:** Se deberá retirar de las cubiertas del Salón Bosch y de la Sala de Comisiones, por tramos diarios, las aislaciones existentes hasta llegar a la base de chapa metálica. Dichos trabajos deberán estar programados según pronóstico meteorológico favorable, previendo protección ante eventuales precipitaciones. Además, deberá tener en cuenta la disponibilidad de espacios de acopio, debiendo ser retirados de la obra a la brevedad posible.
- 3.2. Revoques:** Se realizará un relevamiento en los encuentros y cargas con las mamposterías, constatando el estado, y en el caso de encontrarse flojos o con desprendimientos, se procederá a la remoción para su posterior tratamiento.
- Nota:** La adjudicataria deberá embolsar perfectamente todos los escombros y restos de obra diariamente, como así también encargarse de su posterior traslado y retiro en un contenedor que será provisto por la misma.
- 3.3. Cubierta:** Una vez retiradas las aislaciones preexistentes o inspeccionadas las superficies a tratar, se deberá proceder, según corresponda, a:
- Remoción de los materiales que se encuentren en mal estado (pinturas, sectores con signo de corrosión, reparaciones parciales, etc.), deberán ser tratadas mediante medios mecánicos o manuales.
 - Posteriormente, todas las superficies deberán ser tratadas según la anomalía que evidencien: aplicación de masilla, pintura anticorrosiva y/o anticondensante, refuerzo metálico, asfáltico o mallado, etc.
- IMPORTANTE:** La Supervisión de Obra (SO) deberá ser informada de toda anomalía que sea detectada, quien deberá autorizar el tratamiento que en cada caso corresponda. Finalizados los mismos, la S.O. verificará y autorizará la siguiente etapa del tratamiento.
- 3.4. Reparar o en su defecto cambiar partes o toda cenefa, zinguería, tramos de canalón metálico, chapas, drenajes y rejillas que la S.O. indique por su mal estado.**

4. REPARACIONES EN ALBAÑILERÍA:

La adjudicataria ejecutará todas las reparaciones de albañilería que resulten necesarias para dar cumplimiento a la terminación de los trabajos, realizando en cada caso tareas complementarias en las nuevas instalaciones, y dejando las superficies preparadas para su pintado posterior.

- 4.1. Revoques:** Se realizarán los revoques que resulten necesarios en paredes, mochetas, antepechos de ventanas, dinteles, frisos, comisas y molduras, perfectamente encuadrados y aplomados en los casos que se encuentren desalineados o deteriorados.



Se conservarán las líneas y texturas existentes de los parámetros, trabajando los paños completos a fin de evitar ondulaciones o elevaciones particulares. Para tal fin, se deberá humedecer previamente la superficie a tratar y aplicar, proyectando un azotado de cemento hidrófugo en caso de ser necesario y posteriormente se aplicará el jaharro y enlucido, de modo de unificarlo con los paños existentes. En caso que los parámetros presentasen algún tipo de grilla o bajo relieve, se restaurará de modo de llevarlo a su estado original.

Se utilizarán las siguientes dosificaciones:

- **Hidrófugo:** Espesor mínimo 2cm. Mortero (1:3)
- **Jaharro:** Espesor mínimo 2cm. Mortero (1/4:1:4)
- **Enlucido:** Espesor mínimo 1cm. Mortero (1/8:1:1) Fratasado.

5. CUBIERTAS:

La adjudicataria previa a toda intervención de las cubiertas, deberá contar con protecciones provisionales para prevenir eventuales contingencias y proteger las instalaciones y bienes ante ocasionales precipitaciones.

Asimismo, se deberán tomar todas las previsiones que sean necesarias para realizar los trabajos en altura, previendo el armado de andamios, tendido de cabos de vida o utilización de sillas, que permita trabajar con seguridad y sin afectar cubiertas ni componentes edilicios existentes.

5.1. **Cubierta metálica autoportante de Reconquista 266 3º Piso (Salón E. Bosch y Sala de Comisiones):**

Se intervendrán las cubiertas metálicas acanaladas autoportante del Salón Bosch y lateral indicada en plano.

Se deberán realizar los siguientes trabajos:

- Efectuados los trabajos descriptos en el Punto 3, se aplicará pintura antioxidante en la totalidad de la superficie, en dos (2) manos como mínimo, y posteriormente pintura anticondensante, en un mínimo de dos (2) manos.
- Culminada la tarea de preparación de superficies se aplicará mediante spray "in situ", aislante de altas prestaciones, en espuma rígida de poliuretano de célula cerrada tipo, con características térmicas e hidrófugas de 60kg/m³ como mínimo.
- Dicha aislación debe cumplir con la mínima conductividad térmica 0.028w/m.k. y una resistencia entre -200 a 85°C, aplicando el espesor necesario hasta alcanzar la aislación requerida con un mínimo de 25mm.
- Culminada esta protección poliuretánica, se aplicará sobre ésta una capa protectora de rayos U.V. en pintura poliuretánica al agua, color blanco, de 1kg/m² equivalente a tres (3) manos como mínimo.



Reparadas las cenefas de frente y contrafrente de la cubierta, se pintarán con dos (2) manos de pintura antioxidante, dos (2) manos de pintura sintética y finalmente dos (2) manos de protección ante rayos ultravioletas.

5.2. Cubierta metálica parabólica, 5º Piso Reconquista 266:

Efectuados los tratamientos que correspondan descriptos en el Punto 3, especialmente en lo referido a la revisión de los elementos de fijación, debiendo reemplazar por nuevos los que se encuentren en mal estado para garantizar la estanquidad de toda la cubierta.

Seguidamente se deberá aplicar la aislación Termo hidrófuga de 25mm de espesor mínimo indicada en el ítem 5.1.

6. GARANTÍA DEL PRODUCTO:

La adjudicataria, culminadas las tareas, deberá presentar una garantía por escrito de diez (10) años mínimo, emitida por el fabricante del producto aplicado.

7. LIMPIEZA DE OBRA:

7.1. Limpieza diaria:

La adjudicataria al terminar cada jornada deberá realizar la limpieza de obra de los lugares que se interviene, así también debe despojar y liberar de escombros y rezagos todos los sistemas de desagües pluviales.

Deberá mantenerse limpio los lugares donde se ingresa y egresa materiales y personal de obra (pasillos, montacargas, oficinas de acceso etc.).

Los escombros deberán estar debidamente embolsados para su retiro a volquetes diariamente.

7.2. Limpieza final:

Concluida la totalidad del trabajo se realizará la limpieza final de obra, limpiando rejillas, equipos, instalaciones y limpieza de vidrios.



ESPECIFICACIONES GENERALES

I. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Supervisión de Obra realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

*El plazo de garantía tendrá vigencia hasta la RECEPCION DEFINITIVA de los trabajos, la que operará luego de transcurridos **doce (12) meses** a partir de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de bases y condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera.*

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá de inmediato reparar o corregir los defectos encontrados, todo a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento del Banco. En tales circunstancias, queda a criterio de la Supervisión decidir sobre la reiniciación del plazo de garantía, total o parcial, a partir del momento en que se subsanara la falla. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara.

La RECEPCION DEFINITIVA de los trabajos no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto el Banco podrá solicitar dictamen de los organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización.

II. HORARIOS DE TRABAJO E INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES:

*De lunes a viernes en el horario de **18:00 a 06:00** y los días sábado, domingo y feriados de **06:00 a 20:00**, pudiéndose establecer, de común acuerdo, otros horarios según requerimiento de la Supervisión de Obra, supeditados a los efectos que el desarrollo de los trabajos pudiera ocasionar a las actividades del Banco.*

El ingreso y egreso de materiales se deberá efectuar de lunes a viernes de 06:00 a 09:00 y de 19:00 a 21:00 horas y los días sábado de 08:00 a 13:00 horas por el acceso de San Martín 235, previa información y aviso a la Supervisión de Obra con al menos 24 horas de antelación.

III. POSTERGACIÓN DE LAS TAREAS:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar las razones de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

IV. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

V. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Dirección de Obra, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizará con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VI. EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparte, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 15 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

VII. LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

Luego de finalizada cada jornada de labor, el personal de la adjudicataria deberá dejar los lugares de trabajo perfectamente limpios y libres de cualquier material, residuos, herramientas, etc.

VIII. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



EXPEDIENTE N° 688/11/18

LICITACION PUBLICA N° 16/18

con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquéllo.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

IX. CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

X. REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán

Lugar y Fecha:		
----------------	--	--

 Firma y sello | BCRA | 19 |



EXPEDIENTE N° 688/11/18

LICITACION PUBLICA N° 16/18

ajustarse al cumplimiento del Registro de Control Diario, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

XI. PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá transitar y permanecer por las distintas dependencias y ámbitos del Banco, solo a los efectos de las tareas relacionadas con el servicio

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los aparatos telefónicos del Banco en forma particular.

XII. SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la Supervisión de Obra del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XIII. VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La adjudicataria deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los aledaños perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de deshechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolja y ordenada.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



Los materiales y/o equipos que la adjudicataria utilice para la Seguridad del Trabajo, serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza de obra diaria y limpieza general de todos los sectores en que se tuvo intervención. La misma se realizará antes de entregar la obra para su aprobación provisoria. La limpieza general incluye lavado de vidrios hasta su perfecta transparencia, manchas de pintura provocadas por la obra misma en paredes, carpinterías, pisos o techos.

XIV. HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

XV. SUPERVISIÓN DE OBRA:

Estará constituida por personal de la Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Proyectos y Obras, contactándose, la adjudicataria, diariamente con esta Supervisión de Obra. A tal efecto, se dispondrá un cuaderno de comunicaciones triplicado, provisto por la Adjudicataria, que quedará en poder de la Supervisión de Obra en la oficina 4905 del 9° Piso, anexo Edificio N°4. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.



EXPEDIENTE N° 688/11/18

LICITACION PUBLICA N° 16/18

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y apellido:
{ Domicilio:
{ N° de Teléfono:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Totales Rubro
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Relevamiento y replanteo	U	1		
1.2	Demolición y retiro de membrana existente	M2	900		
2	ALBAÑILERÍA				
2.2	Revoques – Hidrófugo cementicios	U	10		
2.3	Revoques – Jaharro a la cal	U	10		
2.4	Revoques – Enlucidos a la cal	U	10		
3	CUBIERTAS				
3.1	Reparaciones diversas de las chapas	M2	30		
3.2	Aplicación de aislación proyectada en espuma poliuretánica termo hidrófuga, anticondensante y cobertura final en pintura UV. Espesor mínimo 25mm. Salón E. Bosch y Sala de Comisiones.	M2	900		
3.3	Aplicación de aislación proyectada en espuma poliuretánica termo hidrófuga, anticondensante y cobertura final en pintura UV. Espesor mínimo 25mm. Cubierta parabólica s/5° piso Reconquista 266.	M2	220		
4	LIMPIEZA DE OBRA				
4.1	Limpieza de obra diaria y final	Días	30		
	TOTAL				



ANEXO II ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*



ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**



ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación. Asimismo, declaro que el Pliego de Bases y Condiciones presentado con la oferta, no presenta modificaciones o alteraciones al publicado en la página web del BCRA.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/11/18

LICITACION PUBLICA N° 16/18

Diagrama de planta de la obra que muestra los espacios que se licitan y los que permanecen reservados para el Banco Central.

Diagrama de planta de la obra que muestra los espacios que se licitan y los que permanecen reservados para el Banco Central. Se detallan las dimensiones de los espacios y se indica el espacio para licitación.

BCRA

UNIDAD	U-1	U-2	U-3	U-4	U-5	U-6	U-7	U-8	U-9	U-10	U-11	U-12	U-13	U-14	U-15	U-16	U-17	U-18	U-19	U-20	U-21	U-22	U-23	U-24	U-25	U-26	U-27	U-28	U-29	U-30	U-31	U-32	U-33	U-34	U-35	U-36	U-37	U-38	U-39	U-40	U-41	U-42	U-43	U-44	U-45	U-46	U-47	U-48	U-49	U-50	U-51	U-52	U-53	U-54	U-55	U-56	U-57	U-58	U-59	U-60	U-61	U-62	U-63	U-64	U-65	U-66	U-67	U-68	U-69	U-70	U-71	U-72	U-73	U-74	U-75	U-76	U-77	U-78	U-79	U-80	U-81	U-82	U-83	U-84	U-85	U-86	U-87	U-88	U-89	U-90	U-91	U-92	U-93	U-94	U-95	U-96	U-97	U-98	U-99	U-100	U-101	U-102	U-103	U-104	U-105	U-106	U-107	U-108	U-109	U-110	U-111	U-112	U-113	U-114	U-115	U-116	U-117	U-118	U-119	U-120	U-121	U-122	U-123	U-124	U-125	U-126	U-127	U-128	U-129	U-130	U-131	U-132	U-133	U-134	U-135	U-136	U-137	U-138	U-139	U-140	U-141	U-142	U-143	U-144	U-145	U-146	U-147	U-148	U-149	U-150	U-151	U-152	U-153	U-154	U-155	U-156	U-157	U-158	U-159	U-160	U-161	U-162	U-163	U-164	U-165	U-166	U-167	U-168	U-169	U-170	U-171	U-172	U-173	U-174	U-175	U-176	U-177	U-178	U-179	U-180	U-181	U-182	U-183	U-184	U-185	U-186	U-187	U-188	U-189	U-190	U-191	U-192	U-193	U-194	U-195	U-196	U-197	U-198	U-199	U-200	U-201	U-202	U-203	U-204	U-205	U-206	U-207	U-208	U-209	U-210	U-211	U-212	U-213	U-214	U-215	U-216	U-217	U-218	U-219	U-220	U-221	U-222	U-223	U-224	U-225	U-226	U-227	U-228	U-229	U-230	U-231	U-232	U-233	U-234	U-235	U-236	U-237	U-238	U-239	U-240	U-241	U-242	U-243	U-244	U-245	U-246	U-247	U-248	U-249	U-250	U-251	U-252	U-253	U-254	U-255	U-256	U-257	U-258	U-259	U-260	U-261	U-262	U-263	U-264	U-265	U-266	U-267	U-268	U-269	U-270	U-271	U-272	U-273	U-274	U-275	U-276	U-277	U-278	U-279	U-280	U-281	U-282	U-283	U-284	U-285	U-286	U-287	U-288	U-289	U-290	U-291	U-292	U-293	U-294	U-295	U-296	U-297	U-298	U-299	U-300	U-301	U-302	U-303	U-304	U-305	U-306	U-307	U-308	U-309	U-310	U-311	U-312	U-313	U-314	U-315	U-316	U-317	U-318	U-319	U-320	U-321	U-322	U-323	U-324	U-325	U-326	U-327	U-328	U-329	U-330	U-331	U-332	U-333	U-334	U-335	U-336	U-337	U-338	U-339	U-340	U-341	U-342	U-343	U-344	U-345	U-346	U-347	U-348	U-349	U-350	U-351	U-352	U-353	U-354	U-355	U-356	U-357	U-358	U-359	U-360	U-361	U-362	U-363	U-364	U-365	U-366	U-367	U-368	U-369	U-370	U-371	U-372	U-373	U-374	U-375	U-376	U-377	U-378	U-379	U-380	U-381	U-382	U-383	U-384	U-385	U-386	U-387	U-388	U-389	U-390	U-391	U-392	U-393	U-394	U-395	U-396	U-397	U-398	U-399	U-400	U-401	U-402	U-403	U-404	U-405	U-406	U-407	U-408	U-409	U-410	U-411	U-412	U-413	U-414	U-415	U-416	U-417	U-418	U-419	U-420	U-421	U-422	U-423	U-424	U-425	U-426	U-427	U-428	U-429	U-430	U-431	U-432	U-433	U-434	U-435	U-436	U-437	U-438	U-439	U-440	U-441	U-442	U-443	U-444	U-445	U-446	U-447	U-448	U-449	U-450	U-451	U-452	U-453	U-454	U-455	U-456	U-457	U-458	U-459	U-460	U-461	U-462	U-463	U-464	U-465	U-466	U-467	U-468	U-469	U-470	U-471	U-472	U-473	U-474	U-475	U-476	U-477	U-478	U-479	U-480	U-481	U-482	U-483	U-484	U-485	U-486	U-487	U-488	U-489	U-490	U-491	U-492	U-493	U-494	U-495	U-496	U-497	U-498	U-499	U-500	U-501	U-502	U-503	U-504	U-505	U-506	U-507	U-508	U-509	U-510	U-511	U-512	U-513	U-514	U-515	U-516	U-517	U-518	U-519	U-520	U-521	U-522	U-523	U-524	U-525	U-526	U-527	U-528	U-529	U-530	U-531	U-532	U-533	U-534	U-535	U-536	U-537	U-538	U-539	U-540	U-541	U-542	U-543	U-544	U-545	U-546	U-547	U-548	U-549	U-550	U-551	U-552	U-553	U-554	U-555	U-556	U-557	U-558	U-559	U-560	U-561	U-562	U-563	U-564	U-565	U-566	U-567	U-568	U-569	U-570	U-571	U-572	U-573	U-574	U-575	U-576	U-577	U-578	U-579	U-580	U-581	U-582	U-583	U-584	U-585	U-586	U-587	U-588	U-589	U-590	U-591	U-592	U-593	U-594	U-595	U-596	U-597	U-598	U-599	U-600	U-601	U-602	U-603	U-604	U-605	U-606	U-607	U-608	U-609	U-610	U-611	U-612	U-613	U-614	U-615	U-616	U-617	U-618	U-619	U-620	U-621	U-622	U-623	U-624	U-625	U-626	U-627	U-628	U-629	U-630	U-631	U-632	U-633	U-634	U-635	U-636	U-637	U-638	U-639	U-640	U-641	U-642	U-643	U-644	U-645	U-646	U-647	U-648	U-649	U-650	U-651	U-652	U-653	U-654	U-655	U-656	U-657	U-658	U-659	U-660	U-661	U-662	U-663	U-664	U-665	U-666	U-667	U-668	U-669	U-670	U-671	U-672	U-673	U-674	U-675	U-676	U-677	U-678	U-679	U-680	U-681	U-682	U-683	U-684	U-685	U-686	U-687	U-688	U-689	U-690	U-691	U-692	U-693	U-694	U-695	U-696	U-697	U-698	U-699	U-700	U-701	U-702	U-703	U-704	U-705	U-706	U-707	U-708	U-709	U-710	U-711	U-712	U-713	U-714	U-715	U-716	U-717	U-718	U-719	U-720	U-721	U-722	U-723	U-724	U-725	U-726	U-727	U-728	U-729	U-730	U-731	U-732	U-733	U-734	U-735	U-736	U-737	U-738	U-739	U-740	U-741	U-742	U-743	U-744	U-745	U-746	U-747	U-748	U-749	U-750	U-751	U-752	U-753	U-754	U-755	U-756	U-757	U-758	U-759	U-760	U-761	U-762	U-763	U-764	U-765	U-766	U-767	U-768	U-769	U-770	U-771	U-772	U-773	U-774	U-775	U-776	U-777	U-778	U-779	U-780	U-781	U-782	U-783	U-784	U-785	U-786	U-787	U-788	U-789	U-790	U-791	U-792	U-793	U-794	U-795	U-796	U-797	U-798	U-799	U-800	U-801	U-802	U-803	U-804	U-805	U-806	U-807	U-808	U-809	U-810	U-811	U-812	U-813	U-814	U-815	U-816	U-817	U-818	U-819	U-820	U-821	U-822	U-823	U-824	U-825	U-826	U-827	U-828	U-829	U-830	U-831	U-832	U-833	U-834	U-835	U-836	U-837	U-838	U-839	U-840	U-841	U-842	U-843	U-844	U-845	U-846	U-847	U-848	U-849	U-850	U-851	U-852	U-853	U-854	U-855	U-856	U-857	U-858	U-859	U-860	U-861	U-862	U-863	U-864	U-865	U-866	U-867	U-868	U-869	U-870	U-871	U-872	U-873	U-874	U-875	U-876	U-877	U-878	U-879	U-880	U-881	U-882	U-883	U-884	U-885	U-886	U-887	U-888	U-889	U-890	U-891	U-892	U-893	U-894	U-895	U-896	U-897	U-898	U-899	U-900	U-901	U-902	U-903	U-904	U-905	U-906	U-907	U-908	U-909	U-910	U-911	U-912	U-913	U-914	U-915	U-916	U-917	U-918	U-919	U-920	U-921	U-922	U-923	U-924	U-925	U-926	U-927	U-928	U-929	U-930	U-931	U-932	U-933	U-934	U-935	U-936	U-937	U-938	U-939	U-940	U-941	U-942	U-943	U-944	U-945	U-946	U-947	U-948	U-949	U-950	U-951	U-952	U-953	U-954	U-955	U-956	U-957	U-958	U-959	U-960	U-961	U-962	U-963	U-964	U-965	U-966	U-967	U-968	U-969	U-970	U-971	U-972	U-973	U-974	U-975	U-976	U-977	U-978	U-979	U-980	U-981	U-982	U-983	U-984	U-985	U-986	U-987	U-988	U-989	U-990	U-991	U-992	U-993	U-994	U-995	U-996	U-997	U-998	U-999	U-1000
--------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27